CONTRATO N° 154 /2017

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la DINAC, con **Cédula de Identidad N°450.300**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSPER S.R.L.** con domicilio en Yatayty Cora c/ Tte. Rivarola – Fdo. De la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. DENYS FEDERICO RICHER SOARES**, con **C.I. N° 1.147.353**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 41/2017 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y OTROS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **328.142.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 41/2017, convocado por la DINAC. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N°2405/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017.

Prosper S.R.L.
Lic. Denys Richer S.
Gerente General
RUC 80061002-4

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	47131501-002	ESTOPA	Unidad	UNIDAD	150	GEEN COTTON	NACIONAL	4.890	733.500
2	47131604-001	PALO DE REPASAR	Unidad	UNIDAD	50	COLUMBINA	NACIONAL	17.000	850.000
4	47131603-005	VIRULANA EN PAQUETE DE 6 UNID.	Unidad	UNIDAD	500	PULOIL	BRASIL	2.750	1.375.000
5	47131604-001	PALITA PARA RECOLECCION DE BASURAS PLASTICO PVC	Unidad	UNIDAD	80	DALCIM	BRASIL	14.000	1.120.000
11	47131810-002	DETERGENTE CONCENTRADO CON SOLVENTE BIDONES DE 10 LTS.	Unidad	BIDON	25	POTENTE	NACIONAL	78.900	1.972.500
20	47131502-005	FRANELA	Unidad	UNIDAD	740	LIMPERF	NACIONAL	4.900	3.626.000
34	47131502-006	TRAPO DE PISO	Unidad	UNIDAD	100	GREEN COTTON	NACIONAL	3.500	350.000
40	47121702-001	BASURERO PARA OFICINA	Unidad	UNIDAD	40	GIPLAST	BRASIL	25.000	1.000.000
44	47131604-001	ESCOBA CORTA METALICA	Unidad	UNIDAD	30	COLUMBINA	NACIONAL	14.700	441.000
58	47121702-001	PAPELERO	Unidad	UNIDAD	20	RICHOTO	BRASIL	9.300	186.000
61	47121801-001	PLUMERO	Unidad	UNIDAD	20	COLUMBINA	NACIONAL	15.500	310.000
71	14111704-003	TOHALLAS INTERFOLIADAS	Unidad	UNIDAD	200	STYLUS	BRASIL	9.900	1.980.000
80	47131604-001	ESCOBA LARGA DE PAJA	Unidad	UNIDAD	5	COLUMBINA	NACIONAL	23.500	117.500
94	14111704-003	TOALLITAS INTERFOLIADAS EN PAQ. DE 50 UNIDADES	Unidad	PAQUETE	10	STYLUS	BRASIL	25.000	250.000
								TOTAL	**14.311.500**

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 14.311.500 (Guaraníes Catorce Millones Trescientos Once Mil Quinientos) IVA Incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Ítem del N° 1 al 71 - Dirección de Aeropuerto.
El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor a proveer los bienes solicitados a requerimiento de la convocante en un plazo de 20 (veinte) días calendarios, dicho plazo se computará desde la firma del contrato.

Lugar de Entrega:
El PROVEEDOR deberá coordinar con el Departamento de Almacenes de cada aeropuerto y los fiscales designados, la hora de entrega de los bienes y las cantidades, de manera que esta dependencia pueda facilitar el ingreso de sus móviles transportadores al recinto del ***Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi – Luque y Aeropuerto Internacional Guarani,*** *de 07:00 a 15:00 hs.*

Ítem N° 72 al 95 - Instituto Nacional De Aeronáutica Civil (INAC) y Presidencia.
El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor a proveer los bienes en su totalidad, en un plazo de 20 (veinte) días calendarios, dicho plazo se computará desde la firma del contrato.

Lugar de Entrega:
El PROVEEDOR deberá coordinar con el Departamento de Almacenes y el fiscal designado para el efecto, la hora de entrega de los bienes, de manera que esta dependencia pueda facilitar el ingreso de sus móviles transportadores al recinto del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi - Luque de 07:00 a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: El Dpto. de Almacenes AISP, El Dpto. de Almacenes AIG y los fiscales designados.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

LUIS MANUEL ACOSTA MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 mes Diciembre y año 2017.

DENYS FEDERICO RICHER SOARES
PROSPER S.R.L.
PROSPER S.R.L.
Lic. Denys Richer S.
Gerente General
RUC 80061002-1

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil